

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DE ARIZONA
TERRY GODDARD

PLANIFICACIÓN DE LAS ATENCIONES DE LA VIDA
("INSTRUCCIONES ANTICIPADAS" O "INSTRUCCIONES DE ATENCIÓN MÉDICA")

INFORMACIÓN GENERAL Y
PASOS PARA COMPLETAR LOS FORMULARIOS

INTRODUCCIÓN

¿QUÉ ES LA PLANIFICACIÓN DE LAS ATENCIONES DE LA VIDA?

Todos los estados tienen leyes que nos permiten **tomar decisiones de tratamiento futuro de atención médica ahora** para que, si nos quedáramos discapacitados y no pudiéramos tomar estas decisiones más adelante, nuestra familia y médicos sepan cual es la atención médica que queremos o no queremos. Las leyes estatales nos permiten **nombrar a una persona para que tome decisiones de tratamiento futuro de atención médica** por nosotros si quedamos discapacitados, ya que no podemos predecir cuáles decisiones futuras pudieran ser necesarias. Estas leyes se llaman "instrucciones anticipadas" o "instrucciones de atención médica". Debido a que estas leyes son algo distintas de estado a estado, la agencia federal Medicare/Medicaid sugiere que personas se comuniquen con la Procuraduría General de Justicia del Estado sobre las leyes de ese estado. El programa de Planificación de las Atenciones de la Vida desarrollado por la Procuraduría General de Justicia sigue las leyes de Arizona en cuanto a las "instrucciones de atención médica".

La mayoría de la gente comunica sus instrucciones de atención médica al completar formularios tales como los formularios de Planificación de las Atenciones de la Vida, que están diseñados para animar a tomar decisiones sobre las selecciones de tratamiento que pudieran hacer falta. Antes de completar éstos u otros formularios de atención médica, usted debe informarse y pensar cuáles tratamientos médicos quiere y/o no quiere en el futuro. Converse sobre sus selecciones con su familia, seres queridos, médico, clérigo, etc. También considere a quién quiere nombrar para que tome decisiones de tratamiento por usted si resultara discapacitado. Aunque no puede anticipar todas las situaciones médicas que puedan surgir, puede darle instrucciones al responsable de tomar decisiones, al médico y a su familia en cuanto a sus valores y elecciones, para que ellos puedan respetar sus deseos si llega la hora en que usted no puede tomar o expresar decisiones por sí mismo.

Así es que tome unos momentos para leer sobre estos sencillos pasos y luego sígalos para completar los formularios de planificación de las atenciones de la vida. Éste es un regalo que puede darse a sí mismo y a su familia. ¡No demore!

PRIMER PASO

CONOCIMIENTO DE LA LEY -

NUESTRO DERECHO LEGAL PARA TOMAR DECISIONES DE ATENCIÓN MÉDICA

Nuestros derechos constitucionales de privacidad y libertad incluyen el derecho de tomar nuestras propias decisiones sobre tratamiento médico. El gobierno también tiene intereses sobre algunas de nuestras decisiones sobre tratamiento médico, las cuales incluyen preservar la vida, salvaguardar la integridad de la profesión médica, evitar el suicidio y proteger a terceras personas inocentes. (Por ejemplo, Arizona, no aprueba ni autoriza el suicidio o suicidio asistido.) Las elecciones dentro de los límites de la ley en cuanto a cuáles tratamientos médicos serán aplicados o denegados generalmente las toma la persona que recibe el tratamiento, por medio del proceso de consentimiento informado.

Si alguien resulta incapaz de comprender, razonar o tomar decisiones, sus derechos constitucionales a tomar decisiones sobre tratamiento médico persisten. Un representante de atención médica nombrado por escrito por la persona, o si nadie ha sido nombrado, un representante nombrado conforme a la ley, tomará las decisiones de tratamiento como sigue:

1. **Siguiendo los Deseos Expresados:** El representante y los médicos se guiarán o controlarán por decisiones sobre tratamiento médico que fueron escritas por la persona antes de que él/ella resultara discapacitado/a.
2. **Usando Buen Juicio Sustitutivo:** El representante hará elecciones sobre decisiones de tratamiento basado en lo que él/ella crea que la persona discapacitada escogería; si esas elecciones son desconocidas, entonces el representante decidirá en base a lo que él/ella sabe sobre los valores de la persona discapacitada.
3. **Usando Buena Fe para Decidir lo más Conveniente:** Si el representante no conoce las decisiones, preferencias o valores de la persona discapacitada en cuanto a decisiones de tratamiento médico, entonces él/ ella tiene que decidir de buena fe lo que sería más conveniente para esa persona, considerando (a) alivio de sufrimiento, (b) si el funcionamiento será conservado o restablecido, y (c) la calidad y grado de vida mantenida.

SEGUNDO PASO
CONOCIMIENTO DE ALGUNAS DE LAS ELECCIONES MÉDICAS
RELACIONADAS CON LA PLANIFICACIÓN DE LAS ATENCIONES DE LA VIDA

Puede ser que quiera familiarizarse con algunos de los temas médicos que se relacionan con atención médica futura, especialmente elecciones de tratamiento médico mencionadas específicamente en las leyes de Arizona. Hay muchos lugares donde puede obtener información que le ayudará -- desde su médico, en la biblioteca o librería local, en el Internet, compartiendo experiencias con amistades y familia, etc. -- así es que esto es solamente el principio para que empiece a pensar sobre estos importantes asuntos. Al final de esta Información General hay una lista de organizaciones y otros a quien usted puede pedir más información sobre planificación de las atenciones de la vida.

• **Atenciones de Comodidad**

Bajo las leyes de Arizona, el cuidado de comodidad es un esfuerzo para proteger o mejorar la calidad de vida sin prologar la vida artificialmente. A menudo el cuidado de comodidad quiere decir medicamentos para el dolor. Por ejemplo, la morfina y otros narcóticos pueden administrarse para aliviar el dolor, y las dosis pueden incrementarse conforme incrementa el dolor. Los medicamentos pueden o no causar somnolencia, sedación u otros efectos secundarios. Hable con su médico sobre sus inquietudes en cuanto al alivio del dolor, y qué es mejor en determinadas circunstancias para una persona que sufre.

Las atenciones de comodidad también pueden incluir oxígeno, y quizás detener ciertas intervenciones médicas. Puede involucrar el ofrecer pero no forzar comida o líquidos, mantener limpio al paciente, usar pedacitos de hielo y trapos húmedos, humidificar la habitación, encender y apagar las luces, sostener la mano del paciente, y consolarlo/la con palabras o música consoladora.

• **Resucitación Cardiopulmonar (“CPR”) y Respiración Artificial**

La CPR fue desarrollada para asistir a víctimas enfrentándose a la muerte repentina, tal como un ataque al corazón o trauma, para incrementar la probabilidad de supervivencia a largo plazo. A menos que un doctor u otro proveedor de atención médica autorizado autorice un No Resucitar (“DNR”) o que usted tenga una Directriz Prehospitalaria de Atención Médica válida, se administra CPR casi cada vez que se para el corazón de una persona. Hable con su médico para aprender más sobre por qué usted podría elegir aceptar o rechazar la CPR, y los métodos de CPR que quiere o no quiere.

Los respiradores meten aire y por consiguiente oxígeno a los pulmones, y por consiguiente pueden salvar vidas. Se administra oxígeno por un plazo corto por un tubo pasado por la nariz o la boca, y por un plazo más largo por una traqueotomía (una abertura en la garganta). Hable con su médico sobre el uso de un respirador.

• **Comida y Líquidos Administrados Artificialmente**

Los alimentos y líquidos pueden administrarse artificialmente por medio de procedimientos médicamente invasivos como tratamiento intravenoso o por varios tipos de tubos introducidos en el cuerpo. (Si se toma comida o líquidos por cuchara, bebida u otros medios naturales, no son administrados artificialmente.) Hable con su doctor sobre comida y líquidos administrados artificialmente cuando una persona está cerca de la muerte, comparado con el uso de estos mecanismos cuando se espera que una persona se recupere. También hable sobre la comodidad o incomodidad de estos procedimientos.

TERCER PASO
HABLANDO CON OTROS SOBRE
SU PLANIFICACIÓN DE LAS ATENCIONES DE LA VIDA

Ahora que ya está familiarizado con algunas de las cuestiones sobre las cuales pueda necesitar pensar, debe considerar las personas con las cuales puede iniciar sus conversaciones de planificación de las atenciones de la vida. Su atención médica se trata de usted, así es que usted debe iniciar las conversaciones con aquellos que le pueden ayudar a considerar cuáles tratamientos médicos pueda querer o no querer si resulta discapacitado, o conforme se aproxima al final de su vida. Tal vez ellos están esperando que usted inicie las discusiones – ¡así es que empiece ahora!

• **Su Representante de Atención Médica**

Piense sobre a quién pudiera querer como su representante para que tome decisiones por usted si resulta incapaz de hacerlo por sí mismo. Esta debiera ser una persona en quien usted confíe que actuará de corazón para su bien – alguien que pueda tomar decisiones por usted de manera que sea consistente con sus preferencias, aunque él/ella no esté de acuerdo.

Asegúrese de hablar con su representante sobre sus elecciones, para que él/ella pueda tomar decisiones médicas en nombre suyo en la manera que usted lo quisiera. Esta es la única forma en que obtendrá el beneficio de lograr que “juicio substitutivo” sea usado en vez de simplemente evaluar lo que es “para bien” suyo. Recuerde, puede ser que se le pida a su representante que tome muchas decisiones médicas por usted si resulta incapaz o no puede comunicar sus deseos -- no sólo

las decisiones finales de “vida y muerte apaguen las máquinas” sino también decisiones sobre atención médica día a día, colocación en un centro de enfermería u hospital, la administración de ciertos medicamentos, etc.

• Su Cónyuge, Hijos, Otros Parientes y Amigos Cercanos

Considere compartir sus pensamientos sobre algunas o todas las cuestiones anteriores con su cónyuge e hijos y quien esté más cercano a usted y sea más probable que esté afectado emocionalmente o de otra manera por su condición médica y las decisiones que tienen que ser tomadas. A veces surgen problemas porque miembros de la familia no comprenden lo que el paciente hubiera querido en una situación dada, o ellos no están de acuerdo sobre cuál tratamiento es el mejor para el paciente. Aunque el representante designado está legalmente facultado para tomar decisiones en nombre del paciente, las incertidumbres pueden preocupar a los médicos tratantes y pueden resultar en problemas, demoras, malos entendidos y aún procesos judiciales.

Por esto es que es importante que usted hable sobre sus creencias, valores y preferencias sobre atención médica no sólo con la persona a quien escoja como su representante de atención médica, sino también con la familia, parientes y amigos cercanos a quien no ha escogido para que lo representen si resulta incapaz. Esto les dará la oportunidad de enterarse por medio suyo qué atención médica quiere usted y facilitará la toma de decisiones para su representante y sus médicos si llegara el momento en que usted ya no puede tomar decisiones médicas por sí mismo.

• Su Médico, Clérigo y Otros

Usted puede obtener información médica sobre muchas cuestiones relacionadas a los formularios de planificación de las atenciones de la vida, pero únicamente su doctor puede darle el asesoramiento médico personal que necesita para tomar las mejores decisiones para usted. No dude en hablar con su médico sobre estos formularios y pídale su opinión a su doctor sobre que es lo mejor para usted.

Puede ser que tenga creencias religiosas que ejerzan influencia sobre sus decisiones. Hable sobre sus decisiones con su clérigo. También puede aprender más sobre las posturas de distintas creencias religiosas por medio de revistas religiosas, periódicos o páginas del Internet publicadas por varios grupos religiosos.

Finalmente, un abogado, contador, banquero, u otros con quienes tiene una relación pueden también tener consejos para usted con relación a planificación de las atenciones de la vida y las decisiones que son mejores para usted.

CUARTO PASO ALGUNAS PREGUNTAS Y TEMAS QUE USTED PUDIERA QUERER CONSIDERAR Y/O ABORDAR
--

Ahora tiene una idea general de algunos de los temas que son importantes en la planificación de las atenciones de la vida y usted ha identificado algunas de las personas con quienes debiera tener estas conversaciones. Así que aquí están algunas preguntas que le ayudarán a iniciar sus conversaciones. No tiene que hablar de estos temas con todos, y puede escoger tratar únicamente algunos de estos temas, o ninguno de ellos. Todos somos distintos y abordamos preguntas sobre discapacidad y atención médica del fin de la vida de manera distinta. No hay ninguna forma correcta o incorrecta, así es que haga lo que sea mejor para usted.

• **CALIDAD DE VIDA Y PROLONGACIÓN DE VIDA:** Considere sus valores, creencias y preferencias en relación con la duración de su vida y la calidad de su vida, y si elegiría o no prolongar su vida sin tener en cuenta la calidad.

- ✓ **Lo que “calidad de vida” significa para usted:** ¿Cuáles de los siguientes u otros factores son importantes para usted al considerar la calidad de su vida? ¿La habilidad de pensar por sí mismo? ¿Estar consciente? ¿El poderse comunicar? ¿La habilidad de cuidar de sus necesidades personales? ¿Su privacidad y dignidad? ¿Movilidad, independencia y/o autosuficiencia? ¿La habilidad de reconocer a familiares y amigos? ¿Alguna otra cosa?
- ✓ **Sus responsabilidades:** ¿Hay ciertas personas u deberes para los cuales usted siente que tiene una obligación de vivir? ¿Quién/qué? ¿Cambian sus elecciones si sus obligaciones hacia esas personas o deberes son resueltos? ¿Cómo? ¿Cuándo?
- ✓ **Su edad:** ¿Es su edad un factor en alguna o todas sus elecciones? ¿Cambian sus preferencias dependiendo de qué edad pueda tener y de si se tienen que tomar estas decisiones y cuándo?
- ✓ **Sus creencias religiosas u otras:** ¿Cuál es la importancia de sus creencias religiosas u otros valores al tomar estas determinaciones? ¿Con quién puede hablar al respecto?
- ✓ **Dónde pudiera ser tratado médicamente o “colocado”:** ¿Es su ambiente futuro de vida una consideración importante para usted? ¿Cómo se siente acerca de vivir en un centro de enfermería u otra instalación de atención médica para tratamiento médico continuo?
- ✓ **Finanzas:** ¿Es el costo financiero una consideración para usted cuando piensa en discapacidad u otros asuntos del final de la vida? ¿Cuáles aspectos financieros está considerando?

• **MANTENIMIENTO DE LA VIDA:** Considere las siguientes medidas comunes de mantenimiento de vida: alimentos y/o líquidos (nutrición/hidratación), resucitación cardiopulmonar (CPR) por equipo, dispositivos, o medicamentos, o dispositivos de respiración tales como un respirador.

- ✓ ¿Bajo qué circunstancias quiere que le sean administrados algunos, todos, o ningún mantenimiento de vida? ¿Que sean evitados? ¿Qué le sean eliminados o detenidos? ¿Por qué? ¿Cuáles?
- ✓ ¿Qué pasa con la retención o retiro de tratamiento de mantenimiento de vida si se sabe que está embarazada y existe la posibilidad que con tratamiento el embrión/feto se desarrollará al punto de un nacimiento vivo?
- ✓ ¿Qué dice sobre la atención médica para tratar su condición hasta que sus médicos concluyan razonablemente que su condición es desahuciada o irreversible e incurable o que está en un estado vegetativo persistente?

• **DONACIÓN DE ÓRGANOS:** Usted puede determinar si desea donar órganos o tejidos, y si lo desea, cuáles órganos o tejidos desea donar, para qué propósitos, y a qué organizaciones. O, puede dejar la elección a su representante.

- ✓ **Quién decide:** ¿Quiere decidir usted sobre donación de órganos/tejidos, o quiere que lo haga su representante?
- ✓ **Cuáles tejidos/órganos:** ¿Tiene preferencias sobre cuáles tejidos u órganos donar -- Corazón? ¿Hígado? ¿Pulmones? ¿Riñones? ¿Páncreas? ¿Intestinos? ¿Córnea? ¿Huesos? ¿Piel? ¿Válvulas del corazón? ¿Tendones? ¿Ligamentos? ¿Algunos o todos los anteriores?
- ✓ **Qué propósitos:** Tiene preferencias sobre los usos que se le puedan dar a sus tejidos u órganos bajo las leyes de Arizona -- ¿Transplante? ¿Terapia? ¿Educación médica o dental? ¿Investigación o progreso de ciencias médicas o dentales?
- ✓ ¿Algunos o todos estos usos?
- ✓ **Cuál organización:** ¿Tiene preferencias en cuanto a cuál organización debiera recibir sus tejidos/órganos?

• **AUTOPSIA:** Bajo las leyes de Arizona, se puede requerir una autopsia cuando muere una persona que no estaba bajo cuidado de un médico por una enfermedad potencialmente fatal, y/o el médico no está disponible o dispuesto a firmar un certificado de defunción. Esto puede suceder si una persona muere en casa. Sin embargo, si el médico está dispuesto a firmar un certificado de defunción o si la persona está bajo el cuidado de un hospicio y el médico firmara el certificado de defunción, probablemente no se requerirá una autopsia.

Si no hay razón legal para requerir una autopsia, usted puede decidir si al morir desea una autopsia o no, o si quiere que su representante elija por usted. Por lo común hay un cobro por una autopsia voluntaria. Después de completar la autopsia, se transporta el cuerpo a la funeraria para el sepelio o la cremación. Este puede ser un tema sensitivo en el momento de la muerte, y usted puede ayudar a su familia y seres queridos al dar a entender claramente sus preferencias.

- ✓ **Quién decide:** ¿Quiere decidir usted sobre una autopsia si es opcional en el momento de su muerte, o quiere que decida su representante?
- ✓ **Autopsia:** Si cuando muera no se requiere una autopsia por ley, ¿quiere que se realice una autopsia o no?

• **ATENCIÓNES DE COMODIDAD Y OTROS APOYOS CUANDO SE ESTÉ MURIENDO:**

- ✓ ¿Cuáles son sus preferencias e instrucciones sobre el dolor y medicamentos para el dolor?
- ✓ ¿Quiere un medicamento o procedimiento de cuidado de comodidad aunque lo ponga somnoliento, sedado o tenga otros efectos?
- ✓ ¿Quiere que ciertas personas estén con usted cuando se esté muriendo, si pueden hacerlo? ¿Quién?
- ✓ ¿Tiene preferencia sobre dónde quiere morir? ¿En casa? ¿En un hospital? ¿En algún otro lado?
- ✓ ¿Quiere que se le avise a su iglesia, sinagoga o mezquita si se está muriendo?
- ✓ ¿Quiere cierta música, poesía o lecturas religiosas? ¿Quiere silencio? ¿Radio? ¿Televisión?

• **RECUERDOS A SERES QUERIDOS, Y ARREGLOS FUNERARIOS U OTROS:**

- ✓ ¿Quiere se recuerden de usted por alguna cosa, o palabras especiales que quisiera compartir con alguien que desearía dejar por escrito?
- ✓ ¿Quiere ser enterrado o cremado?
- ✓ ¿Tiene preferencias acerca de un servicio conmemorativo? ¿Qué? ¿Dónde?
- ✓ ¿Hay ciertas personas que le gustaría que asistieran si fuese posible? ¿Hay canciones, lecturas o ritos que le gustaría?

QUINTO PASO

LLENAR LOS FORMULARIOS DE PLANIFICACIÓN DE LAS ATENCIONES DE LA VIDA

Ahora que ha pensado sobre planificación de las atenciones de la vida y hablado sobre ciertos temas con aquellos que le pueden ayudar, complete los formularios, decida cuáles formularios quiere firmar y lo que quiere decir en cada formulario. Entonces lea las instrucciones en cada formulario y siga todas las instrucciones exactamente, especialmente con relación a la

firma y testigos. Cada formulario tiene distintos requisitos que completar bajo las leyes de Arizona, así que asegúrese de seguir todas las instrucciones individuales en cada formulario.

SEXTO PASO
MANTENIMIENTO DE LOS ORIGINALES, ELABORACIÓN DE COPIAS Y CAMBIOS A SUS FORMULARIOS

Debe guardar los originales en un lugar seguro pero también debe mantenerlos a la mano, para poderlos revisar de vez en cuando. Proporcione copias a su(s) representante(s) y a su(s) médico(s). Puede ser que quiera darles copias a miembros de su familia y amigos cercanos. Guarde unas cuantas copias extras y asegúrese de llevarse una consigo si se va al hospital o a otro centro para atención médica.

La Secretaría de Estado de Arizona mantiene el Registro de Instrucciones Anticipadas de Arizona, que es una base de datos confidencial que almacenará una copia de sus formularios completados de planificación de las atenciones de la vida. El propósito de registrar los formularios de planificación de las atenciones de la vida es para crear una ubicación centralizada donde sus parientes o el hospital u otro centro de atención médica que le esté cuidando puedan acceder el formulario si es que no está a la mano. El acceso a los Formularios de planificación de las atenciones de la vida en el registro se protege por clave de acceso.

Si desea registrar sus formularios de planificación de las atenciones de la vida en el Registro de Instrucciones Anticipadas de Arizona, debe comunicarse con la Secretaría de Estado de Arizona:

Arizona Advance Directive Registry
Arizona Secretary of State
1700 West Washington, 7th Floor
Phoenix, AZ 85007-2888
602-542-6187 o 800-458-5842
www.azsos.gov/adv_dir/

Puede cambiar o cancelar cualquiera de estos formularios cuando así lo desee. Revise sus formularios aproximadamente una vez al año y considere si quiere hacer cambios en base a las circunstancias de su vida. Recuerde hablar sobre los cambios con su(s) representante(s) y/o sus médico(s) y tal vez con su familia, clérigo, etc.

Si quiere cambiar lo que dijo en un formulario, complete un formulario nuevo, siguiendo todas las instrucciones. Asegúrese de ponerle fecha al formulario nuevo, ya que el formulario más reciente será el válido. Trate de recolectar y destruir el original y las copias del formulario antiguo. Proporcione copias del nuevo formulario a su(s) representante(s), médico(s) y cualquier otro que usted quiera que conozca sus deseos.

Si quiere cancelar del todo un formulario, entonces trate de recolectar y destruir el original y todas las copias del formulario. En Arizona también puede revocar la Carta Poder Perdurable para Atenciones Médicas y la Carta Poder Perdurable para Atenciones Médicas de Salud Mental verbalmente al avisarle a su(s) representante(s) y/o proveedor de atención médica. Siempre es mejor cancelar por escrito si lo puede hacer, ya que lo escrito da a entender claramente sus deseos.

CONCLUSIÓN
ALGUNA INFORMACIÓN FINAL

MENCIONES DE LEYES RELEVANTES DE ARIZONA: Puede encontrar leyes de Arizona sobre estos asuntos como sigue:

- **Sobre Testamentos En Vida e Instrucciones de Atención Médica:** Arizona Revised Statutes §§ 36-3201 et seq.
- **Sobre Representantes o Sustitutos Responsables de Toma de Decisiones:** Arizona Revised Statutes §§ 36-3231 et seq.
- **Carta Poder Perdurable para Atenciones Médicas:** Arizona Revised Statutes §§ 36-3221 et seq.
- **Testamento en Vida:** Arizona Revised Statutes §§ 36-3261 et seq.
- **Carta Poder Perdurable para Atenciones de Salud Mental:** Arizona Revised Statutes §§ 36-3281 et seq.
- **Instrucción Prehospitalaria de Atenciones Médicas (No Resucitar):** Arizona Revised Statutes §§ 36-3251 et seq.
- **Carta Poder Perdurable para Atenciones Médicas:** Arizona Revised Statutes §§ 14-5501 et seq.
- **Autopsia:** Arizona Revised Statutes §§ 11-591 et seq.
- **Obsequios Anatómicos (“Donación de Órganos”):** Arizona Revised Statutes §§ 36-841 et seq.

OTROS ESTADOS:

Aunque todos los estados tienen leyes para “instrucciones anticipadas” o planificación de las atenciones de la vida, las leyes pueden ser un poco distintas. Normalmente, controla la ley del estado donde ocurre el tratamiento, no la ley del estado donde fueron firmados los formularios médicos. Si usted pasa tiempo en más de un estado y concluye razonablemente que

pueda necesitar tratamiento médico en más de un estado, puede ser que quiera que, dentro de lo posible, sus formularios cumplan con las leyes de los estados donde pudiera recibir tratamiento. Considere pedirle a un abogado que le ayude con esto.

RECURSOS QUE PUEDEN SER ÚTILES: He aquí algunos recursos más que le pueden ayudar:

- **LÍNEA DE AYUDA las 24 horas para Mayores** (dentro del Condado de Maricopa) **(602) 264-HELP ((602) 264-4357)** (fuera del Condado de Maricopa) **1-800-686-1431**: Un proyecto de la Región 1, Agencia Local del Condado de Maricopa para el Envejecimiento. También hay oficinas regionales ubicadas en o designadas para servir cada condado de Arizona a nivel local. Consulte su guía telefónica local para la oficina regional más cercana.
- **Línea de Emergencia de Legislación para Ancianos 1-800-231-5441**: Asesoría jurídica gratuita, información y recomendaciones para residentes de Arizona de 60 años o más; los familiares pueden llamar a nombre de una persona mayor. Los abogados no dan servicios en asuntos penales, ni representan a clientes en procesos judiciales; sí dan consejos, información y recomendaciones sobre una gran variedad de asuntos legales de importancia para personas mayores. Financiado por el Tribunal Supremo de Arizona y operado por Southern Arizona Legal Aid, Inc.
- **Servicios de Protección para Adultos**, línea de emergencia gratuita las 24 horas, **1-877-SOS-ADULT (1-877-767-2385)**, TDD: 1- 877-815-8390 (Departamento de Seguridad Económica, Administración de Adultos y Envejecimiento)
- **Hospicio**: El hospicio es para pacientes que tienen una enfermedad desahuciada y han decidido trasladar el enfoque de atenciones de curación a comodidad. (La palabra "hospicio" se deriva de una palabra medieval que significa un lugar de albergue para viajeros en jornadas difíciles.) Para información y referencias llame a la Organización de Hospicios y Atenciones Paliativas de Arizona al (480) 967-9424 o vea www.Arizonahospicio.org.

Atenciones de Hospicio Banner (Maricopa, partes de Pinal y Gila)	1-800-293-6989	Hospicio Northern Arizona (Norte de AZ)	(928) 639-6676
Servicios de Hospicio Carondelet (Tucson)	(520) 205-7700	Hospicio Northland (Norte de AZ)	(928) 779-1227
Hospicio Casa de la Luz (Tucson)	(520) 544-9890	Odyssey Healthcare (Tucson)	(520) 577-0270
Hospicio Casa de la Paz (Sierra Vista)	(520) 417-3080	Hospicio Odyssey (Maricopa)	(602) 279-0677
Hospicio Highway Christian (Maricopa)	(602) 274-1952	Hospicio y Cuidado Paliativo Premero	(602) 274-7572
Hospicio Family Care (Cochise, Gila, Maricopa, Pima, Pinal y Yavapai)	(480) 461-3144	Hospicio RTA, Inc. (Casa Grande)	(520) 421-7143
Hospicio Family Care (Prescott)	(800) 534-5222	Hospicio RTA, Inc. (Flagstaff)	(928) 556-1500
Hospicio Family Care (Tucson)	(520) 790-9299	Hospicio RTA, Inc. (Payson)	(928) 472-6340
Hospicio Family Care (Sun City)	(623) 876-9100	Hospicio RTA, Inc. (Phoenix)	(602) 712-1000
Hospicio de Arizona (Maricopa)	(602) 678-1313	Hospicio RTA, Inc. (Pinetop-Lakeside)	(928) 368-4400
Hospicio de Havasu, Inc.	(928) 453-2111	Hospicio RTA, Inc. (Sedona)	(928) 284-0180
Hospicio de los Piños	(928) 632-0111	Hospicio RTA, Inc. (Yuma)	(928) 344-6100
Hospicio del Valle (Maricopa)	(602) 530-6900	Hospicio TMC (Tucson)	(520) 324-2438
Hospicio del Este del Valle	(480) 730-5980	Hospicio Trinity de Phoenix (Maricopa)	(602) 351-2233
Hospicio del Oeste del Valle	(623) 583-4848	Vista Care (Phoenix)	(602) 648-6911
Hospicio de Yuma	(928) 343-2222	Vista Care (Tucson)	(520) 318-0700
Centro Médico Regional Kingman	(928) 692-4680	Hospicio del Centro Médico del Oeste de AZ	(928) 763-6979
		Hospicio del Centro Médico Regional Yavapai	(928) 759-5910

AVISO TAMAÑO BILLETERA

Complete la "Notificación en Caso de Accidente u Otra Emergencia", recórtela y guárdela en su billetera con su licencia de conducir y tarjetas de seguro para que el personal médico y los agentes de la autoridad sepan que usted ha llenado formularios de atención médica.

<p>NOTIFICACIÓN EN CASO DE ACCIDENTE U OTRA EMERGENCIA: Nombre _____ Fecha _____</p> <p>He firmado los formularios siguientes: (marque)</p> <p>Carta Poder Perdurable para Atenciones Médicas Testamento en Vida Instrucción Prehospitalaria de Atenciones Médicas (No Resucitar) Carta Poder Perdurable para Atenciones de la Salud Mental Carta Poder Perdurable General (Financiera)</p> <p>Para una copia, por favor comuníquese con: Nombre _____ Teléfono _____</p>
--

CONCLUSIÓN

Esta información y estos formularios no son únicamente para ancianos – son para todos los residentes de Arizona. Así es que inicie el proceso hoy. Revise y complete los formularios con su familia y seres queridos lo más pronto posible. No se arrepentirá.